AÑO CIX, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 07 DE AGOSTO DE 2026
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
03 PÁGINAS

SAN LUIS POTOSÍ

PLAN DE San Luis
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Finanzas

Título:

Acuerdo administrativo de carácter general a través del cual se otorgan estímulos fiscales por los servicios de control vehicular.

ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021•2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA

Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez
Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais
Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
 - ☑ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación).**
 - ☑ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
 - ☑ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA.**
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
 - ☑ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
 - ☑ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación).**
 - ☑ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
 - ☑ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
 - ☑ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ☑ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Finanzas

LIC. ARIANA GARCIA VIDAL , Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido por los artículos 72, 80 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1°, 3° fracción I, inciso a), 31 fracción II, 33 fracciones XXI, XXVI y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°, 11, 47 fracción I, inciso b), del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1°, 2°, 3° fracción I, 5° y 6° fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y:

CONSIDERANDO

Que es de interés público que el Poder Ejecutivo del Estado mantenga actualizado el padrón de contribuyentes, con el propósito de incentivar la recaudación y promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En ese tenor acorde a la consideración expuesta se establece el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL A TRAVÉS DEL CUAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2026 SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES CONSISTENTES EN LA REDUCCIÓN DEL 100% CIEN POR CIENTO DE LAS MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO OPORTUNO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR, QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 5, 6 Y 64 FRACCIÓN V DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ:

PRIMERO. Previo acuerdo con el Gobernador del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y con fundamento en los artículos 3° y 54 Bis del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí y 33 fracciones XXI, XXVI y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; se otorga en forma general la reducción del 100% cien por ciento de las multas y recargos generados por el incumplimiento en el pago oportuno de los derechos de Control Vehicular, que establecen los artículos 5, 6 y 64 Fracción V de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí;

El estímulo del 100% (cien por ciento) se aplicarán en las multas y recargos generados por el incumplimiento en el pago oportuno de los derechos de Control Vehicular en todos los pagos que se realice en todas las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas, en línea a través del portal https://slp.gob.mx/Finanzas/, en los Centros de Pagos “KIOSCOS”, en instituciones Bancarias y por medio del robot de atención vía WhatsApp en el número 444-390-7284.

SEGUNDO. La presente resolución tendrá una vigencia del 07 al 31 de agosto de 2026.

TERCERO. Notifíquese a todas las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas de la presente Resolución de Carácter General.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARIANA GARCÍA VIDAL
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)